

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 0150 00

CAUSANTE: ARISTIDES CABALLERO GONZALEZ.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5º del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- indique porque si la señora LIGIA BLANCO es la madre del solicitante de sucesión, no aporta o conoce la dirección de correo electrónico. Por ello, deberá de aportarla.

2.- Señale porque no ha sido levantada la medida cautelar que recae sobre el bien a suceder. Tenga en cuenta que, de permanecer inscrita, ninguna medida podrá ser registrada.

3.- Aclare porque solicita el levantamiento de patrimonio de familia, siendo que ese trámite es totalmente ajeno al de sucesión. Deberá adecuar la demanda en debida forma.

4.- Indique si dentro de la relación del causante con la señora Rosalba Asprilla se procrearon hijos, De ser así, deberá indicar sus nombre y dirección de notificación.

5.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a29cc7e5589d39736a779193ad3714db5f12ea08a9b5c2c4364c990f1e1a9c4**

Documento generado en 02/03/2021 04:49:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>